



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2021 00802 00

Clase de Proceso: Ejecutivo.
Demandante: Scotiabank Colpatría S.A.
Demandado(a): José Isaac Monzón Huertas.

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte actora, en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código general del Proceso, se dispone corregir el numeral "1.1." del auto que reformó la demanda calendado 29 de marzo de 2022 [num. 11, e.d.], referente al monto por concepto del capital contenido en el pagaré base de la ejecución No. 207400117734, quedando del siguiente tenor:

"(...)

Por la suma de **\$38.838.182,32 M/Cte.** por concepto del capital de la obligación del numeral y contenida en el pagaré allegado como base de ejecución.

(...)"

En lo demás, la providencia continúa incólume.

Notifíquese la presente providencia a la parte demandada junto con la corregida y el mandamiento de pago inicial, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 *ibídem* y /o art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Código de verificación:

e6e4ff72a1eb6b608264be42152469959197d2ce2c595b86b016462a0d916f5c

Documento generado en 12/05/2022 05:59:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>